

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

62**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña Virginia Montejo Labrada, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 104 de 2014, instados por el procurador don Ignacio Melchor de Oruña, en nombre y representación de “Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra don Carlos Samuel González López y “Sitad Informática, Sociedad Limitada”, en los que se dictado sentencia de fecha 13 de abril de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por “Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal”, siendo demandados “Sitad Informática, Sociedad Limitada”, y don Carlos Samuel González López, debo condenar y condeno a estos al pago conjunto y solidario de la cantidad de 4.663,64 euros a favor de aquella parte actora, más el interés previsto en la Ley 3/2004, hasta el completo pago de aquella cantidad. Todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Carlos Samuel González López y “Sitad Informática, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/44.225/16)

